



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 340 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 OCT 2025

### VISTO:

Memorando N° 000206-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 115-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Informe N°00058-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JLAG, Informe N° 106-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Informe N°00055-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JLAG, Informe N°000236-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, OFICIO N° 000863-2025-EXP. 001336-2024-55-0501-JR-LA-02-2°JTS-CSJAY/PJ, Informe N°00073-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Informe N°00042-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JLAG, Informe N°000161-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N°00064-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Informe N°00035-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JLAG, CARTA N° 000009-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N°00048-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Informe N°00021-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JLAG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 260-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 29 de agosto del 2025, se prorrogó el contrato temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01/09/2025 al 30/11/2025, a 10 servidores públicos, entre ellos la servidora Marina Misaray Cuadros en la plaza de Técnico Administrativo I, PAP 026, CAP 031, Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Personal;

Que, a través de la Resolución Número 05, de fecha 21 de agosto del 2025, emitido por la Sala Laboral permanente, se concede la Medida Cautelar de Innovar – reposición provisional al demandante Erick Gonzalez Llalli, en la plaza 031 del CAP y 026 del PAP, Nivel Remunerativo STC, cargo estructural Técnico Administrativo I, de la Unidad de Personal, de la Dirección de Administración, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que venía ocupando; la misma que, a través de las Resoluciones Nros 06 y 07, requieren que el titular de la Entidad cumpla con el mandato Judicial;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que *"toda persona y autoridad está obligada a acatar, y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus*





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 340 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 OCT 2025

*propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...)*;

Que, con informe N°0000096-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa sobre la reposición provisional en el cargo de Técnico Administrativo I, CAP N° 031 y PAP N° 026, Nivel Remunerativo STC formulado por el Sr. Erik Gonzalez LLalli, bajo el régimen laboral del D. Leg. N°276, DISPUESTO CON RESOLUCION N° 05 concediendo la medida cautelar por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho;

Que, con Informe N°000021-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JLAG, de fecha 12 de setiembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que aun no ha sido notificado de manera oficial con la medida cautelar concedida por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia, por lo tanto la reposición laboral deberá producirse una vez se materialice la recepción de la resolución judicial, en el cargo de Técnico Administrativo I, CAP N° 031 y PAP N° 026, Nivel Remunerativo STC.

**Es pertinente indicar, que las resoluciones judiciales, se cumplen en sus propios términos no pudiendo ser modificado por una Opinión Legal, ni por ninguna autoridad de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por tanto la Unidad de Recursos Humanos, deberá adoptar las acciones administrativas pertinentes a fin de rescindir el contrato del personal, que actualmente viene ocupando la referida plaza, aun cuando su ingreso se haya producido por concurso público, para la reincorporación del demandante en forma provisional, en cumplimiento a los términos indicados en la resolución judicial.**

Que, con Informe N°000035-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JLAG, de fecha 29 de setiembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que ha sido notificado con Resolución N° 06- cuaderno cautelar – expedido por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Huamanga, expediente N° 1336-2024-55 seguido por ERICK GONZALEZ LLALLI, habiéndose dictado medida cautelar de REPOSICIÓN PROVISIONAL por la Sala Laboral Permanente, en la plaza, CAP N° 031 y PAP N° 026, Nivel Remunerativo STC Cargo Estructural de Técnico Administrativo I, de la Unidad de Recursos Humanos, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276,

Que, con Memorando N°00206-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de octubre del 2025, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos proyectar de reposición del demandante ERICK GONZALES LLALLI, de acuerdo a la disposición de la Corte Superior de Justicia con Resolución N° 07, del 21 de octubre del año en curso, teniendo en cuenta el plazo establecido (cinco días), debiendo notificar al referido demandante. BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 340 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 OCT 2025

Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0611-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** en parte la Resolución Directoral Regional N° 260-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA a partir del 30 de octubre del 2025, correspondiente el tercer espacio del cuadro ubicado en su Artículo Primero, donde se prorrogó el contrato de la servidora Marina Misaray Cuadros; en cumplimiento del Mandato Judicial – Medida Cautelar relacionado a la reposición laboral del demandante Erick Gonzalez Llalli. Por ende, **RESCINDIR**, el contrato temporal de la servidora **MARINA MISARAY CUADROS**, a partir del 30 octubre del 2025 en la plaza de **Técnico Administrativo I, PAP 026, CAP 031**, Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Personal; dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DECLARAR VACANTE**, a partir del 30 de octubre del 2025, la Plaza de Técnico Administrativo I, PAP 026, CAP 031, Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Personal, de la Dirección de Administración, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que el servidor público cesado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, realice la entrega formal del cargo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor cesado en el Artículo Primero de la presente resolución y a las instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA  
DIRECTOR REGIONAL

